

SELLO 4º  
40. MRS.



AÑO DE  
1824.

siempre se le noto una conducta lamajazada  
glada y propia de su Ministerio, y que jamas  
pudo ser concurrencia a Sociedad y publicas, y  
siempre lo fuere a las secretas; que no se  
sacaba en aborrotos ni aronadas, y q. siempre  
lo era con decido por el orden: que nunca tomio  
las armas en defensa del abolido sistema; y en  
una palabra es un sujeto de la mas bella  
qualidad, y q. es cuanto los Indios han  
podido indagar en cumplimiento del Ministerio  
que desempeñan. Castag. de Ho. de Ho. de 1824 =  
Apostol. Agosto = Fran. es p. v. = Entendido  
el suceso informe por este Ayuntamiento, acordada:  
se conforma con el, y se entregue al interesado  
y a los que quedan convenientes.

D. de D. Martin  
Diana y otros Obre-  
ros del Paque:

En virtud de lo acordado en favor de uno de  
suos sujetos a la instancia de Martin Diana p.  
si y a nombre de los Obros del Paque de esta  
Ciudad, se vio el informe que tiene = " y se por  
Los Indios Ind. y Caseros han procurado la  
suja exacta indagacion en punto a quanto ex-  
tremada abraza la presente solicitud, y han conve-  
nido, que los once individuos de los traca  
que comprende la adpueta de Sanon, que

